



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCI – Viernes 22 de Diciembre de 2017 - Número 5506

Edita: Consejería de Presidencia y Salud Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Página

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y SALUD PUBLICA

Dirección General de la Sociedad de la Información

1190. Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15 de diciembre de 2017, relativo a convocatoria de ayudas económicas para el pago de matrícula de estudios universitarios y de acceso a la universidad para mayores de veinticinco y cuarenta y cinco años, correspondientes al Curso 2017-2018.

4798

CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Dirección General de Función Pública

1191. Resolución nº 4905 de fecha 15 de diciembre de 2017, relativa a lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Programación y Evaluación de Servicios Sociales, por el Sistema de Concurso de Méritos.

4805

1192. Resolución nº 4920 de fecha 18 de diciembre de 2017, relativa a lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión de tres puestos de Gestor Administrativo de Bienestar Social, por el Sistema de Concurso de Méritos.

4807

1193. Resolución nº 4961 de fecha 18 de diciembre de 2017, referente al puesto de trabajo de Secretario Técnico de Bienestar Social, mediante el sistema de libre designación.

4809

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Dirección General de Hacienda y Presupuestos

1194. Decreto nº 161 de fecha 21 de diciembre de 2017, relativo a aprobación definitiva de suplemento de crédito número 23508/2017, por importe de 13.495.106,80 euros.

4810

1195. Decreto nº 162 de fecha 21 de diciembre de 2017, relativo a aprobación definitiva de suplemento de crédito (Fundación Melilla Monumental) número 23601/2017 por importe de 9.604,70 euros.

4811

1196. Decreto nº 163 de fecha 21 de diciembre de 2017, relativo a aprobación definitiva de suplemento de crédito número 23608/2017 por importe de 2.929.948,35 euros.

4812

CONSEJERIA DE HACIENDAPágina**Secretaría Técnica**

1197. Convenio de colaboración entre la Consejería de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla y el Colegio de Agentes y Comisionistas de Aduanas de Melilla.

4813

CONSEJERIA DE HACIENDA**Contratación**

1198. Resolución relativa a la formalización del contrato de las obras "Proyecto de nueva tubería de impulsión de aguas residuales desde la E.B.A.R. del río de Oro a la E.D.A.R. con integración del carril bici entre el Puerto Noray y el Dique Sur conforme al plan de movilidad urbana sostenible en Melilla", a la empresa Ferrovial Agroman, S.A.

4818

1199. Resolución relativa a la formalización del contrato del "Suministro asistencia técnica a la instalación y puesta en servicio de dos bombas extractoras de arena a instalar en el E.D.A.R. de Melilla", a la empresa Raimaber Fluid Tech, S.L.

4820

1200. Orden nº 4166 de fecha 14 de diciembre de 2017, relativa a convocatoria, procedimiento abierto, tramitación ordinaria con un solo criterio de adjudicación, para la contratación del "Suministro para la sustitución de las luminarias existentes a LED en la Carretera Alfonso XIII en la Ciudad Autónoma de Melilla".

4822

1201. Orden nº 4137 de fecha 13 de diciembre de 2017, relativa a convocatoria, procedimiento abierto y tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación, para la contratación del "Servicio mantenimiento integral de sistemas de impresión".

4826

1202. Resolución relativa a la formalización del contrato de las obras "Proyecto de construcción parque infantil en barriada las Caracolas", a la empresa Lunamar Boarfa Said, S.L.

4829

1203. Resolución relativa a la formalización del contrato de "Suministro de equipamientos de informática personal para la Ciudad Autónoma de Melilla", a la empresa Desarrollos Binarios y Comunicaciones, S.L.

4831

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL**Dirección General de Servicios Sociales**

1204. Resolución nº 9176 de fecha 20 de diciembre de 2017, relativa a concesión de subvenciones a programas de interés general con cargo a asignación tributaria del 0.7% del IRPF.

4833

CONSEJERIA DE FOMENTO**Dirección General de la Vivienda y Urbanismo**

1205. Orden nº 2279 de fecha 14 de diciembre de 2017, relativa a la pérdida del derecho al cobro de subvenciones de alquiler correspondientes a la lista de espera del segundo semestre de 2016 y primer semestre de 2017, de D^a Jalima Belkasmi y D^a Halima El Fari.

4842

INSTITUTO DE LAS CULTURAS

1206. Convenio de colaboración entre Instituto de las Culturas y la Universidad de Granada para el desarrollo de líneas de investigación.

4845

PATRONATO DE TURISMO

1207. Convenio de colaboración entre el Patronato de Turismo y la mercantil Andalucía Travel S.A.

4849

DELEGACION DE GOBIERNO EN MELILLA

Área de Trabajo e Inmigración

1208. Resolución de fecha 30 de noviembre de 2017, relativa a denuncia con inicio de negociaciones del convenio colectivo de la empresa S.A.U. depuración y tratamiento del servicio de explotación, mantenimiento y conservación de la estación depuradora de aguas residuales de Melilla (SADYT).

4752

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

1209. Notificación a D. Boulih Tahar, en procedimiento sanciones 163/2016.

4854

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y SALUD PUBLICA

Dirección General de la Sociedad de la Información

1190. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2017, RELATIVO A CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE MATRÍCULA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE VEINTICINCO Y CUARENTA Y CINCO AÑOS, CORRESPONDIENTES AL CURSO 2017-2018.

El Consejo de Gobierno, a propuesta de esta Consejería, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2017, en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad, acordó aprobar la convocatoria de ayudas económicas para el pago de matrícula de estudios universitarios y de acceso a la universidad para mayores de veinticinco y cuarenta y cinco años correspondientes a curso 2017-2018.

De conformidad con lo dispuesto en el precitado artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la CAM, el órgano competente para la convocatoria es el Consejero competente en razón de la materia, correspondiéndole a esta Consejera, a tenor de lo señalado en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de atribución de competencias, de fecha 24 de julio de 2015 (BOME extraordinario, número 29, de la misma fecha), modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de atribución de competencias de 31 de julio de 2015 (BOME extraordinario número 30, de 5 de agosto de 2015), modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 30 de septiembre de 2016 (BOME extraordinario número 17, de la misma fecha)

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 23202/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La publicación de siguiente convocatoria y el inicio del período para la presentación de las solicitudes:

CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE MATRÍCULA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE VEINTICINCO Y CUARENTA Y CINCO AÑOS, CORRESPONDIENTES AL CURSO 20172018.

1ª.- Objeto de la convocatoria.

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas, con cargo a los Presupuestos Generales de la Ciudad, destinadas a cubrir las tasas y precios públicos de matrícula de estudios universitarios cursados por los ciudadanos melillenses en centros de cualquier Universidad española, así como las tasas de las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 y 45 años durante el curso académico 2017-2018.

Las bases reguladoras de esta convocatoria se regirán por el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La modalidad de concesión de las ayudas será mediante el sistema de concurrencia no competitiva y se tramitarán en atención a la mera concurrencia de las solicitudes de

la ayuda, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes, ni la prelación entre las mismas, más que el riguroso orden de entrada hasta completar el presupuesto destinado a las mismas y el cumplimiento de los requisitos exigidos.

2ª.- Dotación Presupuestaria.

Para atender al gasto correspondiente, según informe de la Intervención General, de fecha 25/10/17, en el presupuesto para el ejercicio 2018 existe un compromiso de gasto por importe de **700.000 euros** en la partida 01 32000 74000 "Becas Universitarias/Ayudas al Estudio", quedando el citado compromiso de gasto supeditado a la aprobación de los Presupuestos Generales de la Ciudad del referido ejercicio.

Se atenderán las solicitudes de ayudas hasta el importe citado por riguroso orden de entrada hasta completar el presupuesto destinado a las mismas.

3ª.- Ámbito académico de aplicación.

Las ayudas se extienden a cualquiera de los estudios, con validez y ámbito nacional, conducentes a la obtención del título de Grado, según el nuevo sistema de enseñanza universitaria. Asimismo, serán aplicables a las titulaciones a extinguir de Diplomado y Licenciado, así como los gastos derivados del curso de acceso a la Universidad para mayores de 25 y 45 años. Podrán beneficiarse también de las ayudas los alumnos que hayan superado un primer ciclo de Diplomado o equivalente (Maestro, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico) y se encuentren matriculados en un segundo ciclo. Asimismo, en su caso, podrán ser beneficiarios los alumnos matriculados en el Curso de adaptación a Grado o bien en los créditos complementarios que sean necesarios para acceder al citado título.

También se hacen extensivas las ayudas a los estudios para la obtención del Doble Grado desde la titulación originaria que forme parte del Doble Grado, en este último caso siempre que se cursen en la Ciudad.

4ª.- Destinatarios e incompatibilidades.

1. Tendrán derecho a la concesión y disfrute de estas ayudas los estudiantes que estén dados de alta en el Padrón Municipal de la Ciudad en el momento de la publicación de la convocatoria, siempre que cursen sus estudios en Universidades de España. Asimismo, deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no tener deudas con la Ciudad Autónoma de Melilla.
2. No tendrán derecho a la concesión y disfrute de estas ayudas los estudiantes que se matriculen en otras universidades españolas en aquellas titulaciones que se impartan en el Campus Universitario de Melilla dependiente de la Universidad de Granada. Sí podrán ser beneficiarios de las ayudas los alumnos que cursen estudios en el Centro Asociado de la UNED en Melilla.
3. No podrán ser beneficiarios de las ayudas aquellos que estén en posesión de un título universitario que habilite para el ejercicio profesional o que reúnan los requisitos legales para la expedición del mismo. No obstante, lo anterior, según se determina en la base 3ª, se podrán conceder las ayudas a aquellos alumnos que hayan superado un primer ciclo de Diplomado o equivalente (Maestro, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico) y se encuentren matriculados en un segundo ciclo. Asimismo, en su caso, podrán ser beneficiarios los alumnos matriculados en el Curso de adaptación a Grado o bien en los créditos complementarios que sean

necesarios para acceder al citado título. También serán objeto de los estudios para la obtención del Doble Grado desde la titulación originaria que forme parte del Doble Grado, en este último caso siempre que se cursen en la Ciudad.

4. No se atenderán los gastos de aquellos alumnos que hayan anulado su matrícula. En este supuesto, el solicitante está obligado a comunicarlo a la Ciudad.

5ª.- Requisitos y valoración.

- o Estar dados de alta en el Padrón Municipal de la Ciudad en el momento de la publicación de la convocatoria.
- o Encontrarse matriculado durante el curso académico 2017-2018 en las titulaciones que se refieren en las bases tercera y cuarta.
- o Requisitos académicos exigidos.

1) Datos académicos:

Serán objeto de valoración aquellos que reflejen la situación académica del solicitante respecto a las calificaciones del curso anterior, incluso cuando el alumno haya dejado de cursar los estudios del citado curso para iniciar otra carrera. Igualmente, cuando se haya dejado transcurrir algún año académico sin realizar estudios, los requisitos señalados se exigirán respecto del último curso realizado.

2) Baremo:

Las calificaciones obtenidas por quien solicite beca serán computadas según el siguiente baremo:

Matrícula de Honor: 10 puntos.

Sobresaliente: 9 puntos.

Notable: 7,5 puntos.

Aprobado o apto: 6 puntos.

Suspenseo o no apto: 2,5 puntos.

No presentado: 2 puntos.

Las asignaturas anuladas no serán objeto de baremación.

3) Nota media:

Para obtener las ayudas será preciso haber obtenido, en el curso anterior, las calificaciones medias siguientes:

- o Los alumnos matriculados por primera vez en primer curso de estudios: nota de acceso a la universidad igual o superior a cinco puntos, o bien cinco puntos de nota media en el último curso de formación profesional o bachillerato.
- o En estudios de enseñanzas técnicas: un mínimo de cuatro puntos de nota media. A tal efecto, por enseñanzas técnicas se entenderán las distintas ramas de la Ingeniería, así como Arquitectura.

- o Los alumnos que estén cursando enseñanzas de todas las demás áreas: un mínimo de cinco puntos de nota media.

Para el cálculo de la nota media en planes de estudio estructurados en créditos la puntuación que resulte de aplicar el baremo a cada una de las asignaturas se ponderará en función del número de créditos que la integran.

6ª.- Cuantía de las ayudas.

Las ayudas comprenderán el importe de los precios públicos de tasas y de matrícula en enseñanzas universitarias, en asignaturas sueltas o cursos completos, así como las tasas de las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 y 45 años, siendo el importe máximo de 1000 € (mil euros).

7ª.- Procedimiento de solicitud, plazo y documentación a aportar.

Los posibles beneficiarios, desde el día siguiente al de su publicación en el BOME, podrán presentar su solicitud de ayuda dirigida a la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Salud Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la recepción del Centro Tecnológico en TIC, o en los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, adjuntando la siguiente documentación:

- o Fotocopia del DNI.
- o Justificante/s original/es o copias compulsadas del documento o, en su caso, de los documentos que acrediten la matrícula y el importe satisfecho, donde se haga constar las asignaturas o créditos, así como sus respectivos importes. Los que no dispongan de justificante de pago dentro del plazo referido en el párrafo anterior, deberán acompañar a la solicitud documento que demuestre la matrícula efectuada con indicación de las asignaturas o créditos.
- o No podrán incluirse ampliaciones de matrículas con posterioridad a la publicación de la resolución definitiva.
- o Documento/s que acrediten las calificaciones obtenidas en el curso anterior, y que se corresponderán con los exámenes o convocatorias que sean precedentes al plazo para la presentación de solicitudes de ayudas.
- o Declaración formal de no estar en posesión de título universitario, o, en su caso, de estar cursando el acceso a la titulación de Grado desde la anterior de Diplomado, o bien de haber accedido a un doble grado desde la titulación de grado originaria, de acuerdo con lo previsto en las presentes bases.
- o Declaración formal de no percibir otras ayudas o subvenciones para matrícula en los mismos estudios por parte de otras entidades y de no haber solicitado o percibido ayudas para asignaturas o créditos que ya fueron objeto de ayuda durante cursos anteriores por parte de la Ciudad.
- o Declaración de estar al corriente de todas las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de no tener pendiente de justificación subvención alguna otorgada por la Ciudad.
- o Declaración formal de estar empadronado en la Ciudad en la fecha de la publicación de la convocatoria de ayudas.
- o Declaración formal del compromiso de comunicar a la Ciudad, en su caso, la anulación de matrícula.

Las solicitudes que se formulen por Internet deberán cumplimentar los impresos correspondientes, carátula del sobre incluido, que estarán disponibles en la página

web oficial de la Ciudad (www.melilla.es), becas universitarias, y aportar, asimismo, la documentación exigida en las bases de la presente convocatoria.

La Administración de la Ciudad Autónoma podrá comprobar la veracidad de todos los requisitos exigidos y de las declaraciones formuladas, así como cualquier documentación que aporte el interesado. El falseamiento de los requisitos y documentación exigida y/o de las declaraciones formuladas, producirá la anulación de la solicitud y, en consecuencia, la denegación de la ayuda, sin perjuicio de las demás responsabilidades en las que pueda incurrir el solicitante.

El plazo de presentación comenzará desde el día siguiente a su publicación en el BOME y finalizará en un plazo de dos meses.

No obstante, lo anterior, los solicitantes dispondrán de un plazo de quince días para completar los justificantes de pago de la matrícula los alumnos que, por haber fraccionado el pago o circunstancia análoga, no dispongan de la documentación acreditativa de pago del importe total en el momento de finalización del plazo de entrega de las solicitudes.

Pasado el citado plazo de quince días desde que dispongan de los documentos acreditativos de los gastos, a efectos de la ayuda, sólo se reconocerá el importe que se haya acreditado su abono.

Los plazos anteriormente señalados podrán ser ampliados mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Salud Pública, a propuesta del Órgano Instructor.

De conformidad a lo establecido en el apartado 4 de la base 4ª, no se atenderán los gastos de aquellos alumnos que hayan anulado su matrícula, teniendo la obligación de comunicar esta circunstancia a la Ciudad.

8ª.- Procedimiento de concesión.

La instrucción del procedimiento para la concesión de las ayudas corresponderá a la Secretaría Técnica de la Consejería de Presidencia y Salud Pública. Por parte del Órgano instructor se realizarán de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución. Se verificará que las solicitudes cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria, y si advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, se requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de 10 días hábiles, apercibiéndole que, de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud, previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Asimismo, se realizará una comprobación de las solicitudes, en la que se constate el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la ayuda. A tal efecto, se podrán solicitar cuantos informes y asesoramiento estime necesarios para la resolución. La notificación de la subsanación, así como de la resolución, se llevará a cabo mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

El órgano instructor emitirá informe, que se incorporará al expediente, y en el que se hará constar que de la información que obra en su poder se desprende que los posibles beneficiarios de las ayudas cumplen todos los requisitos para acceder a las mismas.

Se constituirá, asimismo, un Órgano Colegiado cuya composición será la siguiente:

- o El Director General de la Sociedad de la Información.
- o Dos empleados públicos de la Consejería de Presidencia y Salud Pública, actuando uno de los mismos como Secretario/a del mencionado órgano.

Todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la Intervención de la Ciudad.

El Órgano Colegiado emitirá un Informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

El Órgano Instructor, a la vista del expediente y del Informe del Órgano Colegiado, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los arts. 40 y 42 de la Ley 39/2015 mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad (BOME), concediéndose un plazo de diez días para la presentación de alegaciones. De no exponerse alegaciones en el plazo reglamentario la propuesta de resolución provisional tendrá carácter de definitiva.

De existir alegaciones, el Órgano colegiado deberá pronunciarse sobre las mismas antes de formularse la propuesta definitiva.

La propuesta de concesión se formulará al Órgano concedente por el Órgano colegiado a través del Órgano instructor.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos.

La competencia para resolver, como Órgano concedente, corresponde a la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Salud Pública.

9ª.- Resolución y notificación.

La resolución será motivada y habrá de contener la relación de solicitantes a los que se conceden las ayudas, haciéndose constar de forma expresa la desestimación del resto de las solicitudes. Las resoluciones que concedan las ayudas deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, sirviendo como notificación a los interesados.

Para una mejor gestión y eficacia en la tramitación administrativa y la resolución de los expedientes, éstos se podrán resolver diferenciadamente estableciéndose distintos Grupos.

- a) Las solicitudes de ayuda de las matrículas que hayan sido abonadas por los interesados.
- b) Las solicitudes de aquellos alumnos que no hayan satisfecho el importe total de la matrícula por haber fraccionado el pago u otras causas.
- c) Los que estén en espera de resolución de las solicitudes formuladas a otras entidades.
- d) Aquellas otras solicitudes en las que el Órgano Instructor lo considere oportuno y en las que concurren circunstancias comunes.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses y se computará desde la fecha de presentación de la solicitud de ayuda. El vencimiento del

plazo máximo sin que se hubiese dictado y notificado la resolución expresa, legitima a la persona interesada para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la ayuda.

La resolución no agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, o desde que se produzca la desestimación por silencio administrativo, ante la Consejería de Presidencia y Salud Pública o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso si así se cree conveniente, bajo la responsabilidad del solicitante.

9ª.- Aceptación del contenido.

El hecho de participar en la convocatoria de ayudas supondrá la plena aceptación del contenido de la misma quedando facultada la Consejería de Presidencia y Salud Pública para resolver cualquier conflicto que pudiera suscitarse.

Melilla, 19 de diciembre de 2017
La Consejera de Presidencia y Salud Pública,
Paz Velásquez Clavarana

La Disposición que antecede, firmada electrónicamente por la Autoridad competente e identificada con el Código de Verificación Seguro que consta, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, quedando registrada al Núm.

Número 2017000956 de fecha 19/12/2017

Melilla, 19 de diciembre de 2017
La Secretaría Técnica de Presidencia y Salud Pública,
Pilar Cabo León

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

Dirección General de Función Pública

1191. RESOLUCIÓN Nº 4905 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2017, RELATIVA A LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Economía, Empleo y Administraciones Públicas relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión de un puesto de Jefe Sección de Programación y Evaluación de Servicios Sociales, por el sistema de concurso de méritos, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 20334/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	225.136.157-D	Carilla Peralta, M ^a . del Pilar
2	04.175.006-T	Redondo Fernández, Ana Isabel

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4.5 de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante Concursos publicadas en el B.O.ME., número 4864 de fecha 28 de octubre de 2011.

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de **DIEZ DÍAS** hábiles.

Melilla, 15 de diciembre de 2017
La Viceconsejera de Administraciones Públicas,
María Ángeles Gras Baeza

La Disposición que antecede, firmada electrónicamente por la Autoridad competente e identificada con el Código de Verificación Seguro que consta, pasa a formar parte

del Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, quedando registrada al Núm.

Número 2017004905 de fecha 15/12/2017

Melilla, 15 de diciembre de 2017
La Secretaría Técnica de Economía, Empleo
y Administraciones Públicas,
Gema Viñas del Castillo

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

Dirección General de Función Pública

1192. RESOLUCIÓN Nº 4920 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2017, RELATIVA A LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA PROVISIÓN DE TRES PUESTOS DE GESTOR ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL, POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Economía, Empleo y Administraciones Públicas relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión de tres puestos de Gestor Administrativo de Bienestar Social, por el sistema de concurso de méritos, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 20314/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	45.277.156-T	Escámez Pastrana, M ^a . Isabel
2	45.276.582-R	López Díaz, Purificación

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4.5 de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante Concursos publicadas en el B.O.ME., número 4864 de fecha 28 de octubre de 2011.

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de **DIEZ DÍAS** hábiles.

Melilla, 18 de diciembre de 2017
La Viceconsejera de Administraciones Públicas,
María Ángeles Gras Baeza

La Disposición que antecede, firmada electrónicamente por la Autoridad competente e identificada con el Código de Verificación Seguro que consta, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, quedando registrada al Núm.

Número 2017004920 de fecha 18/12/2017

Melilla, 18 de diciembre de 2017
La Secretaría Técnica de Economía, Empleo
y Administraciones Públicas,
Gema Viñas del Castillo

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

Dirección General de Función Pública

1193. RESOLUCIÓN Nº 4961 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2017, RELATIVA A DECLARAR DESIERTO EL PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARIO TÉCNICO DE BIENESTAR SOCIAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN.

Con fecha 3 de noviembre del presente se publican en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 5492, las Bases de la Convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de Secretario Técnico de Bienestar Social, mediante el sistema de libre designación.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 20383/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Declarar desierto el mencionado puesto.

Melilla, 18 de diciembre de 2017
La Viceconsejera de Administraciones Públicas,
María Ángeles Gras Baeza

La Disposición que antecede, firmada electrónicamente por la Autoridad competente e identificada con el Código de Verificación Seguro que consta, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, quedando registrada al Núm.

Número 2017004961 de fecha 18/12/2017

Melilla, 18 de diciembre de 2017
La Secretaría Técnica de Economía, Empleo
y Administraciones Públicas,
Gema Viñas del Castillo

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Dirección General de Hacienda y Presupuestos

1194. DECRETO Nº 161 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2017, RELATIVO A APROBACIÓN DEFINITIVA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO NÚMERO 23508/2017, POR IMPORTE DE 13.495.106,80 EUROS.

DECRETO

El Pleno de la Excm. Asamblea de esta Ciudad Autónoma, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2017, acordó aprobar , con carácter inicial, la propuesta de la Consejera de Hacienda de **Suplemento de Crédito número 23508/2017** por importe de 13.495.106,80 euros financiado con Remanente de Tesorería. El referido proyecto de Suplemento de Crédito se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad Ext. número 20 de fecha 27 de noviembre de 2017, quedando expuesto al público a los efectos de reclamaciones. Transcurridos 15 días, sin que éstas se hayan presentado reclamación alguna, según Informe del Jefe de Negociado de Registro General y Organización Administrativa de fecha de 21 de diciembre de 2017, el texto debe entenderse definitivamente aprobado, en virtud de los artículos 177.2 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 23508/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La publicación del **Suplemento de Crédito número 23508/2017** por importe de 13.495.106,80 euros financiado con Remanente de Tesorería.

Contra el expresado Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, recurso ante la Sala de lo ContenciosoAdministrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

Melilla, 21 de diciembre de 2017
El Presidente,
Juan José Imbroda Ortiz

De conformidad con el art 51.2 a) del Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad, CERTIFICO que el Decreto antecedente, firmado electrónicamente por la Presidencia mediante el CSV referido, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas de este órgano

Número 2017000161 de fecha 21/12/2017

Melilla, 21 de diciembre de 2017
El Secretario General P.A.,
Gema Viñas del Castillo

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Dirección General de Hacienda y Presupuestos

1195. DECRETO Nº 162 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2017, RELATIVO A APROBACIÓN DEFINITIVA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO (FUNDACIÓN MELILLA MONUMENTAL) NÚMERO 23601/2017 POR IMPORTE DE 9.604,70 EUROS.

DECRETO

El Pleno de la Excm. Asamblea de esta Ciudad Autónoma, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2017, acordó aprobar, con carácter inicial, la propuesta de la Consejera de Hacienda de **Suplemento de Crédito (Fundación Melilla Monumental) número 23601/2017** por importe de **9.604,70 euros** financiado con Remanente de Tesorería. El referido proyecto de Suplemento de Crédito se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad Ext. número 20 de fecha 27 de noviembre de 2017, quedando expuesto al público a los efectos de reclamaciones. Transcurridos 15 días, sin que éstas se hayan presentado reclamación alguna, según Informe del Jefe de Negociado de Registro General y Organización Administrativa de fecha de 21 de diciembre de 2017, el texto debe entenderse definitivamente aprobado, en virtud de los artículos 177.2 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 23601/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La publicación del **Suplemento de Crédito (Fundación Melilla Monumental) número 23601/2017** por importe de **9.604,70 euros** financiado con Remanente de Tesorería.

Contra el expresado Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

Melilla, 21 de diciembre de 2017
El Presidente,
Juan José Imbroda Ortiz

De conformidad con el art 51.2 a) del Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad, CERTIFICO que el Decreto antecedente, firmado electrónicamente por la Presidencia mediante el CSV referido, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas de este órgano

Número 2017000162 de fecha 21/12/2017

Melilla, 21 de diciembre de 2017
El Secretario General P.A.,
Gema Viñas del Castillo

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Dirección General de Hacienda y Presupuestos

1196. DECRETO Nº 163 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2017, RELATIVO A APROBACIÓN DEFINITIVA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO NÚMERO 23608/2017 POR IMPORTE DE 2.929.948,35 EUROS.

DECRETO

El Pleno de la Excm. Asamblea de esta Ciudad Autónoma, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2017, acordó aprobar , con carácter inicial, la propuesta de la Consejera de Hacienda de **Suplemento de Crédito número 23608/2017** por importe de **2.929.948,35 euros** financiado con Remanente de Tesorería. El referido proyecto de Suplemento de Crédito se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad Ext. número 20 de fecha 27 de noviembre de 2017, quedando expuesto al público a los efectos de reclamaciones. Transcurridos 15 días, sin que éstas se hayan presentado reclamación alguna, según Informe del Jefe de Negociado de Registro General y Organización Administrativa de fecha de 21 de diciembre de 2017 el texto debe entenderse definitivamente aprobado, en virtud de los artículos 177.2 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 23608/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La publicación del **Suplemento de Crédito número 23608/2017** por importe de **2.929.948,35 euros** financiado con Remanente de Tesorería.

Contra el expresado Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, recurso ante la Sala de lo ContenciosoAdministrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

Melilla, 21 de diciembre de 2017
El Presidente,
Juan José Imbroda Ortiz

De conformidad con el art 51.2 a) del Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad, CERTIFICO que el Decreto antecedente, firmado electrónicamente por la Presidencia mediante el CSV referido, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas de este órgano

Número 2017000163 de fecha 21/12/2017

Melilla, 21 de diciembre de 2017
El Secretario General P.A.,
Gema Viñas del Castillo

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE HACIENDA

Secretaría Técnica

1197. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA Y EL COLEGIO DE AGENTES Y COMISIONISTAS DE ADUANAS DE MELILLA.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, Y EL COLEGIO DE AGENTES Y COMISIONISTAS DE ADUANAS DE MELILLA

REUNIDOS

De una parte la Excm. Sr. Consejera de Hacienda, D^a. Esther Donoso García-Sacristán, (Decreto 89 de 30 de septiembre de 2.016, BOME extraordinario num. 18 de 3 de octubre de 2.016) en virtud de la competencia establecida en el artículo 46 del Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, de 27 de enero de 2017, en adelante REGA, (BOME Extraordinario nº 2, de 30 de enero de 2017),

y de otra D. Antonio Mena Linares, con nif 45280234-L Presidente del Colegio de Agentes y Comisionistas de Aduanas de Melilla, con CIF Q2976004H

EXPONEN

PRIMERO.- El Convenio de Colaboración rubricado entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Colegio Oficial de Agentes y Comisionistas de Aduanas de Melilla, de 17 de agosto de 1.994, por el que se establecía el marco de colaboración entre la Administración y esa Corporación de Derecho Público, a fin de coadyuvar a la colaboración y cooperación en la recaudación del Impuesto de Importación, ha ido prorrogándose de forma tácita desde esa fecha, debiendo adaptarse a la nueva normativa jurídica que entró en vigor el 2 de octubre de 2015, así como al nuevo sistema de presentación de documentación y a la normativa subvencional.

SEGUNDO.- El Art. 48.1 de la Ley 40/2.015 del Régimen Jurídico del Sector Público dispone:

“Las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia.”

El apartado 7 de ese mismo artículo dispone establece lo siguiente:

“Cuando el convenio instrumente una subvención deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo que, en su caso, resulte aplicable.”

El Art. 49 establece que debe incluirse en los mismos *un contenido mínimo, entre los que están las obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las*

partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto, el plazo de vigencia y sus posibles prórrogas o su extinción.

TERCERO.- Esta subvención tiene el carácter de directa y se instrumenta mediante un convenio, que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es una fórmula jurídica adecuada, puesto que se ha establecido nominativamente al beneficiario y el importe objeto de la subvención en los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla, en concordancia con lo estipulado en el artículo 19.1 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla que prescribe que *“Podrán concederse directa y sin necesidad de convocatoria pública, las siguientes subvenciones: 1. Las previstas nominativamente en el Presupuesto de la Ciudad en los términos recogidos en los Convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”*.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio.-

1. El Colegio de Agentes y Comisionistas de Aduanas de Melilla, se compromete a que los Agentes intervinientes en las operaciones de importación, cumplimenten y presenten la declaración tributaria del Impuesto antes de la admisión al despacho, siendo obligación previa a la salida de los recintos aduaneros, o del Organismo Autónomo de Correos, para las mercancías introducidas en la Ciudad por este medio.

2. Para liquidación de expediciones de servicios combinados con destino a varios destinatarios, se podrá autorizar mientras se encuentre en vigor el Convenio de Colaboración suscrito entre la Ciudad y el citado Colegio, la presentación telemática de la relación de carga, con carácter provisional, en la que figuren cuantos datos estime y precise el Servicio, con la obligación de aportar la documentación correspondiente antes de la salida de la mercancía.

3. Las declaraciones tributarias se presentarán telemáticamente a través de la aplicación facilitada oficialmente por la CAM.

- A) Con la declaración se presentará la factura original de la Casa suministradora, y cuando lo requiera el Servicio se aportará el D.U.A. Cuando se importen vehículos usados, se acompañará fotocopia de la ficha técnica.
- B) Las declaraciones de mercancías no procedentes del territorio nacional, presentarán conjuntamente factura, D.U.A. y copia del conocimiento de embarque.
- C) Cuando el valor de las mercancías venga determinado en función del peso, se acompañará el comprobante de la bascula del Puerto de Melilla, y en defecto de ésta, por la del Puerto de procedencia.

4. Los agentes y transitarios comprobarán vía telemática, antes de poner la mercancía a disposición de los importadores, la conformidad a la declaración y documentación aportada.

5. Los Agentes y transitarios se responsabilizarán directamente del pago de aquellas mercancías que se introduzcan en la Ciudad, cuyos destinatarios no tengan formalizados ante la CAM el correspondiente aval bancario, debiendo aportar, en garantía del pago de las deudas tributarias causadas por estas importaciones, un aval bancario por la cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000 euros).

SEGUNDA.- Compromisos del beneficiario.-

a) Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) El beneficiario deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad objeto de subvención.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de ley 38/2003, General de Subvenciones.

TERCERA.- Compromisos de la Ciudad Autónoma de Melilla.-

a.- La CAM considera la actividad que prestan los agentes y transitarios de interés general y por ello en concepto de subvención abonará al Colegio de Agentes y Comisionistas de Aduanas de Melilla, la cantidad de **TRES EUROS (3 €)** por cada una de las declaraciones tributarias presentadas (hojas declaratorias) en forma y que **den lugar a ingresos**, con el límite del crédito establecido en la subvención nominativa, es decir 660.000€. Superado dicho límite, **no procederá abono alguno**.

b.- Ejercer las labores de policía y el ejercicio de las oportunas potestades sancionadoras en los casos de negligencia o incumplimiento de las obligaciones del beneficiario.

c. La Ciudad Autónoma de Melilla podrá, en cualquier momento, supervisar por el personal técnico correspondiente el desarrollo del objeto del presente Convenio, para ello el beneficiario se compromete a facilitar dicha labor.

CUARTA.- Forma de pago.-

La Ciudad Autónoma efectuará pagos a cuenta del importe de la subvención. Dichos abonos a cuenta supondrán la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada. Por ello siendo la vigencia del convenio anual, las liquidaciones y pago se efectuarán por **trimestres vencidos**, previa justificación del beneficiario de la subvención y hasta el límite subvencionable total de 660.000€ consignado en los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla como subvención nominativa. No se exige garantía por tal pago a cuenta por la naturaleza de la subvención.

QUINTA.- Plazo y forma de Justificación.-

El beneficiario remitirá a trimestre vencido la documentación que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención a la Dirección General de Importación en forma de acreditación por módulos, ya que la documentación a presentar resulta medible en unidades físicas y se ha establecido un precio unitario de tres euros por cada hoja declaratoria (autoliquidación) presentada y que de lugar a ingresos tributarios para la Ciudad Autónoma de Melilla. Por tanto, el beneficiario, al amparo de lo dispuesto en el objeto de la subvención, únicamente podrá justificar gastos mediante la presentación de hojas declaratorias que den lugar a ingresos tributarios, sin que quepa aportar otro tipo de gastos al objeto de la subvención.

La Dirección General de Importación comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención. Una vez justificada la actividad se procederá a la liquidación que corresponda de acuerdo con los importes reflejados en el presente convenio de concesión.

El ultimo trimestre del ejercicio 2017 podrá justificarse hasta el 31 de marzo de 2018.

Todo ello, sin perjuicio de la labor última fiscalizadora de la Intervención General de la Ciudad Autónoma de Melilla.

SEXTA.- Financiación.-

El presente Convenio se financiará con cargo al crédito por importe de 660.000,00 € de la partida presupuestaria 02/93200/48900 "CONVENIO AGENTES ADUANAS". Consta a tal efecto, informe de Intervención de Retención de Crédito num. 12017000027158.

SÉPTIMA.- Comisión Paritaria de Evaluación y Seguimiento del Convenio.-

Para la evaluación y seguimiento del presente Convenio, si se estima necesario por la Administración, se podrá constituir una Comisión integrada por representantes de la Ciudad Autónoma de Melilla y del beneficiario, que se reunirán con la periodicidad que las circunstancias lo aconsejen al objeto de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir.

OCTAVA.- Compatibilidad con otras subvenciones.-

La subvención que se articula a través del presente Convenio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

NOVENA.- Causas de Extinción.-

El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio será causa de extinción del mismo y determinará para el beneficiario la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades percibidas con arreglo al presente convenio y no justificadas, todo ello al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

DÉCIMA.- Normativa de aplicación.-

La normativa aplicable está conformada por la Ley 38/2003, General de Subvenciones (en adelante LGS) el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS y por el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224, de 5 de septiembre de 2005, en adelante RGSCAM). Asimismo, es de aplicación la Base nº 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla.

DECIMOPRIMERA.- Vigencia.-

El presente convenio extenderá su vigencia desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, dejando sin efecto el convenio en dicha fecha, y en el mismo tienen cabida los gastos devengados durante la vigencia del mismo.

La Consejera de Hacienda y
Administraciones Públicas,
Esther Donoso García-Sacristán

El Presidente del Colegio de Agentes y
Comisionistas de Aduanas,
Antonio Mena Linares

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE HACIENDA

Contratación

1198. RESOLUCIÓN RELATIVA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS "PROYECTO DE NUEVA TUBERÍA DE IMPULSIÓN DE AGUAS RESIDUALES DESDE LA E.B.A.R. DEL RÍO DE ORO A LA E.D.A.R. CON INTEGRACIÓN DEL CARRIL BICI ENTRE EL PUERTO NORAY Y EL DIQUE SUR CONFORME AL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE EN MELILLA", A LA EMPRESA FERROVIAL AGROMAN, S.A.

ANUNCIO

"Una manera de hacer Europa"

Este proyecto podrá ser cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Resolución de la Consejería de Hacienda, por la que se hace pública la formalización del contrato de las obras denominada "PROYECTO DE NUEVA TUBERÍA DE IMPULSIÓN DE AGUAS RESIDUALES DESDE LA E.B.A.R. DEL RÍO DE ORO A LA E.D.A.R. CON INTEGRACIÓN DEL CARRIL BICI ENTRE EL PUERTO NORAY Y EL DIQUE SUR CONFORME AL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE MELILLA".

1.- Entidad Adjudicadora:

- A) Organismo: CONSEJERÍA DE HACIENDA.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- C) Número de Expediente: 774/2017.

2.- Objeto del contrato:

- A) Tipo de Contrato: Obras.
- B) Descripción del objeto: **"PROYECTO DE NUEVA TUBERÍA DE IMPULSIÓN DE AGUAS RESIDUALES DESDE LA E.B.A.R. DEL RÍO DE ORO A LA E.D.A.R. CON INTEGRACIÓN DEL CARRIL BICI ENTRE EL PUERTO NORAY Y EL DIQUE SUR CONFORME AL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE MELILLA"**.
- C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de la Ciudad ", núm. 5.472, de fecha 25 de agosto de 2017.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: Ordinaria
- B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Varios criterios.

4.-

A) Presupuesto base de licitación: 2.092.804,26 € desglosado en presupuesto: 1.902.549,33 €, 10% de ipsi: 190.254,93 €.

B) DURACIÓN DEL CONTRATO: OCHO (08) MESES.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 07 de diciembre de 2017

B) Contratista: FERROVIAL AGROMAN S.A. con CIF: A-28019206

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA

D) Importe de la Adjudicación: 1.459.768,36 € desglosado en presupuesto 1.327.062,15 € ipsi: 132.706,21 €.

6.- Formalización: 19 de diciembre de 2017

Melilla, 19 de diciembre de 2017,
El Secretario Técnico de Hacienda,
Sergio Conesa Minguez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE HACIENDA

Contratación

1199. RESOLUCIÓN RELATIVA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEL "SUMINISTRO ASISTENCIA TÉCNICA A LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE DOS BOMBAS EXTRACTORAS DE ARENA A INSTALAR EN EL E.D.A.R. DE MELILLA", A LA EMPRESA RAIMABER FLUID TECH, S.L.

ANUNCIO

Resolución de la Consejería de Hacienda, por la que se hace pública la formalización del contrato del Suministro denominado "ASISTENCIA TÉCNICA A LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE DOS BOMBAS EXTRACTORAS DE ARENA A INSTALAR EN EL E.D.A.R. DE MELILLA".

1.- Entidad Adjudicadora:

- A) Organismo: CONSEJERÍA DE HACIENDA.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- C) Número de Expediente: 6252/2017.

2.- Objeto del contrato:

- A) Tipo de Contrato: Suministro.
- B) Descripción del objeto: **"ASISTENCIA TÉCNICA A LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE DOS BOMBAS EXTRACTORAS DE ARENA A INSTALAR EN EL E.D.A.R. DE MELILLA"**.
- C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de la Ciudad ", núm. 5.474, de fecha 01 de septiembre de 2017.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: Ordinaria
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Forma: Varios criterios.

4.-

- A) Presupuesto base de licitación: 35.325,00 €, Ipsi: Incluido.
- B) DURACIÓN DE CONTRATO: La duración del contrato se compromete en realizarlo en el plazo de 2,5 meses.

5.- Adjudicación:

- A) Fecha: 13 de diciembre de 2017
- B) Contratista: RAIMABER FLUID TECH, S.L., CIF: B-66756370.
- C) Nacionalidad: ESPAÑOLA
- D) Importe de la Adjudicación: 29.687,00 €, IPSI: CERO EUROS.

6.- Formalización: 15 de diciembre de 2017

Melilla, 18 de diciembre de 2017,
El Secretario Técnico de Hacienda,
Sergio Conesa Minguez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE HACIENDA

Contratación

1200. ORDEN Nº 4166 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2017, RELATIVA A CONVOCATORIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA CON UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO PARA LA SUSTITUCIÓN DE LAS LUMINARIAS EXISTENTES A LED EN LA CARRETERA ALFONSO XIII EN LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA".

ANUNCIO

“Una manera de hacer Europa”

Este proyecto podrá ser cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Anuncio de la Orden de la Consejera de Hacienda número 2017004166 de fecha 14 de Diciembre de 2017, por la que se convoca, Procedimiento Abierto, Tramitación ordinaria con un solo criterio de adjudicación, para la contratación del “**SUMINISTRO PARA LA SUSTITUCIÓN DE LAS LUMINARIAS EXISTENTES A LED EN LA CARRETERA ALFONSO XIII EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**”.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo. Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Consejería de Hacienda, Negociado de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas, o, en su caso, el proyecto de obras, se publicarán en el perfil de contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla. La obtención de información se realizará a través de la siguiente unidad administrativa:
 - 1) Dependencia. Negociado de Contratación.
 - 2) Domicilio. Plaza de España s/n.
 - 3) Localidad y código postal. Melilla, 52001.
 - 4) Teléfono **952699131/151**. (para cuestiones relacionadas con la documentación administrativa), y **952699223 Consejería de Fomento (Ext. 9598) Obras Públicas** (para otras cuestiones así como para consultas sobre pliegos de cláusulas técnicas).

- 5) Telefax. 952699129.
- 6) Correo electrónico.
- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.melilla.es
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información. **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA**.

Para solicitud de información adicional sobre los pliegos, deberá realizarse con la antelación establecida respecto de la fecha límite del plazo de recepción de ofertas que figure en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- d) Número de expediente: 20057/2017

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Suministro
- b) Descripción: SUMINISTRO PARA LA SUSTITUCIÓN DE LAS LUMINARIAS EXISTENTES A LED EN LA CARRETERA ALFONSO XIII EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.
- c) División por lotes: NO.
- d) Lugar de entrega de los bienes: En el indicado en el proyecto técnico.
- e) Plazo de ejecución: DOS (02) MESES.
- f) Admisión de prórroga: No procede.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura).31527200-8

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Subasta electrónica. NO
- d) Criterios de adjudicación: Un solo criterio.

4. Valor estimado del contrato: 136.063,37 €, Ipsi excluido.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe Total: 136.063,37 €, desglosado en presupuesto: 136.063,37 €, ipsi: No sujeto.

6. Garantías exigidas.

Provisional: 4.081,90 €

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (Ipsi excluido).

Complementaria: 5% del importe de adjudicación, si así se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:
 - Art.75 apartado 1.a)del TRLCSP.
 - Requisitos mínimos de solvencia: Acreditar haber tenido un volumen de negocio durante el último año 2016 superior a 100.000,00 €.
- b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:
 - Artículo 77 apartado 1.a) del TRLCSP.
 - Requisitos mínimos de solvencia: Acreditar haber realizado suministros de material eléctrico entre los años 2012 y 2016 por importe superior a 130.000,00€.
- c) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación. **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA**
- b) Modalidad de presentación. Oferta escrita presentada en sobre cerrado, en la forma que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 1. Dependencia. Negociado de Contratación.
 2. Domicilio. Plaza de España s/n, planta baja.
 3. Localidad y código postal. Melilla, 52001
 4. Dirección electrónica:
- d) Admisión de variantes, no procede.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al art. 161 del TRLCSP

9. Apertura de ofertas:

- a) Descripción. Se realizará por la Mesa de Contratación Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dirección. Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.
- c) Localidad y código postal. Melilla, 52001
- d) Fecha y hora. Se publicará en el Perfil Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.

10. Gastos de Publicidad. Máx. 2.000,00 €.

11. Otras Informaciones: Las notificaciones a los licitadores se realizarán a través de la sede electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla, dirección www.melilla.es, para lo que deberán estar en posesión del certificado digital correspondiente.

Melilla, 18 de diciembre de 2017,
El Secretario Técnico de Hacienda,
Sergio Conesa Minguez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE HACIENDA

Contratación

1201. ORDEN Nº 4137 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2017, RELATIVA A CONVOCATORIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MANTENIMIENTO INTEGRAL DE SISTEMAS DE IMPRESIÓN".

ANUNCIO

Anuncio de la Orden de la Consejera de Hacienda *número 4137* de fecha 13 de Diciembre de 2017, por la que se convoca, Procedimiento Abierto, Tramitación *ordinaria* con varios criterios de adjudicación, para la contratación *del SERVICIO denominado: "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE SISTEMAS DE IMPRESIÓN"*.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo. Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Consejería de Hacienda, Negociado de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas, o, en su caso, el proyecto de obras, se publicarán en el perfil de contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla. La obtención de información se realizará a través de la siguiente unidad administrativa:

- 1) Dependencia. Negociado de Contratación.
- 2) Domicilio. Plaza de España s/n.
- 3) Localidad y código postal. Melilla, 52001.
- 4) Teléfono **952699131/151**. (para cuestiones pliegos cláusulas administrativas), y **952976296** – Dirección General de la Sociedad de la Información (para pliegos cláusulas técnicas).
- 5) Telefax. 952699129.
- 6) Correo electrónico.
- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.melilla.es
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información. **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA**.

Para solicitud de información adicional sobre los pliegos, deberá realizarse con la antelación establecida respecto de la fecha límite del plazo de recepción de ofertas que figure en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Número de expediente: 21446/2016

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: SERVICIO.
- b) Descripción: *"MANTENIMIENTO INTEGRAL DE SISTEMAS DE IMPRESIÓN"*
- c) División por lotes: NO.
- d) Lugar de ejecución: MELILLA.
- e) Plazo de ejecución: UN (1) AÑO, a partir del inicio de la prestación del servicio, a partir del día siguiente a la formalización del contrato.
- f) Admisión de prórroga: No procede.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura):50312600-1. Mantenimiento y reparación de equipo de tecnología de la información.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Subasta electrónica. NO
- d) Criterios de adjudicación: Pluralidad de criterios.

4. Valor estimado del contrato: 173.076,92 €, IPSI excluido.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe Total: 180.000,00 €, desglosado en presupuesto:173.076,92 € Ipsi: 6.923,08 € .

6. Garantías exigidas.

Provisional: No procede.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (Ipsi excluido).

Complementaria: 5% del importe de adjudicación, si así se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:
 - Artículo 75.1, apartado a) del TRLCSP.
- b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:
 - Artículo 78.1, apartado a) del TRLCSP.

c) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA**.

b) Modalidad de presentación. Oferta escrita presentada en sobre cerrado, en la forma que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Negociado de Contratación.
2. Domicilio. Plaza de España s/n, planta baja.
3. Localidad y código postal. Melilla, 52001
4. Dirección electrónica:

d) Admisión de variantes: No procede.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al art. 161 del TRLCSP

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción. Se realizará por la Mesa de Contratación Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dirección. Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Localidad y código postal. Melilla, 52001

d) Fecha y hora. Se publicará en el Perfil Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.

10. Gastos de Publicidad. Importe máximo: 2.000 €.

11. Otras informaciones: Las notificaciones a los licitadores se realizarán a través de la sede electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla, dirección www.melilla.es, para lo que deberán estar en posesión del certificado digital correspondiente.

Melilla, 15 de diciembre de 2017,
El Secretario Técnico de Hacienda,
Sergio Conesa Minguez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE HACIENDA

Contratación

1202. RESOLUCIÓN RELATIVA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARQUE INFANTIL EN BARRIADA LAS CARACOLAS", A LA EMPRESA LUNAMAR BOARFA SAID, S.L.

ANUNCIO

Resolución de la Consejería de por la que se hace pública la formalización del contrato de las obras denominada "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL EN BARRIADA DE LAS CARACOLAS".

1.- Entidad Adjudicadora: Organismo: CONSEJERÍA DE HACIENDA.

- A) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- B) Número de Expediente: 2459/2017.

2.- Objeto del contrato:

- A) Tipo de Contrato: Obras.
- B) Descripción del objeto: "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL EN BARRIADA DE LAS CARACOLAS".
- C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de la Ciudad ", núm. 5.481, de fecha 26 de septiembre de 2017.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: Ordinaria
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Forma: Un solo criterio.

4.-

- Presupuesto base de licitación: 93.149,36 € desglosado en presupuesto: 84.681,24 €, 10% de ipsi: 8.468,12 €.
- DURACIÓN DEL CONTRATO: CUATRO (04) MESES.

5.-Adjudicación:

- A) Fecha: 07 de diciembre de 2017

B) Contratista: LUNAMAR BOARFA SAID, S.L. con CIF: B-52029576

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA

D) Importe de la Adjudicación: 64.900,00 € desglosado en presupuesto
59.000,00 € Ipsi: 5.900,00 €.

6.- Formalización: 14 de diciembre de 2017

Melilla, 14 de diciembre de 2017,
El Secretario Técnico de Hacienda,
Sergio Conesa Minguez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE HACIENDA

Contratación

1203. RESOLUCIÓN RELATIVA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE "SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTOS DE INFORMATICA PERSONAL PARA LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA", A LA EMPRESA DESARROLLOS BINARIOS Y COMUNICACIONES, S.L.

ANUNCIO

Resolución de la Consejería de Hacienda, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro denominado "EQUIPAMIENTOS DE INFORMATICA PERSONAL PARA LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA "

1.- Entidad Adjudicadora:

- A) Organismo: CONSEJERÍA DE HACIENDA.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- C) Número de Expediente: 12393/2017.

2.- Objeto del contrato:

- A) Tipo de Contrato: Suministro.
- B) **Descripción del objeto:** "EQUIPAMIENTOS DE INFORMATICA PERSONAL PARA LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA "
- C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de la Ciudad ", núm. 5485, de fecha 10 de OCTUBRE de 2017.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: Ordinaria
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Forma: Varios criterios de Adjudicación.

4.-

- A) Presupuesto base de licitación: 60.000,00 €, desglosado en presupuesto:60.000,00 €, Ipsi: No sujeto.
- B) DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración inicial del contrato es de 30 días naturales.

5.- Adjudicación:

- A) Fecha: 13 de Diciembre de 2017
- B) Contratista: DESARROLLOS BINARIOS Y COMUNICACIONES, S.L., CIF: B52011517.
- C) Nacionalidad: ESPAÑOLA
- D) Importe de la Adjudicación: 49.980,00 €, desglosado en presupuesto 49.980,00 € ipsi: No sujeto.

6.- Formalización: 18 de Diciembre de 2017.

Melilla, 19 de diciembre de 2017,
El Secretario Técnico de Hacienda,
Sergio Conesa Minguez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Servicios Sociales

1204. RESOLUCIÓN Nº 9176 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2017, RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL CON CARGO A ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL 0.7% DEL IRPF.

Vista Orden SSI/596/2017, de 23 de junio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de junio de 2017, por el que se autorizan los criterios de distribución, y la distribución resultante, aprobados por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, destinados a subvencionar, por parte de las comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía, programas de interés general con cargo a la asignación del 0.7 por 100 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para el año 2017 (*BOE Núm. 150 Sábado 24 de junio de 2017*), vista Resolución de 27 de octubre de 2017, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de octubre de 2017, por el que se formalizan los criterios de distribución y la distribución resultante para el ejercicio 2017 de los gastos de gestión derivados del nuevo modelo de gestión de las subvenciones destinadas a la realización de actividades de interés general con cargo a la asignación tributaria del impuesto sobre la renta de las personas físicas, una vez acordada por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (*BOE Núm. 265 Miércoles 1 de noviembre de 2017*), visto informe de fiscalización previa de fecha 11 de diciembre de 2017 y visto Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva extraordinaria y urgente celebrada el día 11 de diciembre de 2017

De acuerdo con lo anterior, visto el expediente 26061/2017 y en virtud de las competencias que me han sido atribuidas de acuerdo con el Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, al amparo de lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (*BOME núm. 4224, de 9 de septiembre, por Decreto núm. 498, de 7 de septiembre*), en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, justificado en razones de interés público y social, por la presente **VENGO EN DISPONER**

La concesión y abono de las subvenciones a las entidades solicitantes que a continuación se relacionan, existiendo crédito suficiente para hacer frente a estos compromisos, en la Aplicación Presupuestaria 2017/05/23102/48903, denominada "SUBV. A PROGRAMAS DE INTERÉS GRAL CON CARGO A ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL 0.7% DEL IRPF" Retención de Crédito, núm. de operación **12017000101180**, de fecha 13 de octubre de 2017, por el importe global de **1.302.198,41 €** (UN MILLÓN TRESCIENTOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS).

Nº EXP.	NOMBRE ENT. EJEC	CIF	IMPORTE CONCEDIDO
1	CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA	G-29901907	278.100,00 €
2	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE MELILLA (AFAL MELILLA)	G-29962412	48.533,00 €
3	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q-2866001-G	316.248,96 €
4	CONFEDERACION NACIONAL DE MUJERES EN IGUALDAD	G-80409105	121.715,00 €
5	ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE MELILLA (ASOME)	G29963915	21.841,15 €
6	FUNDACION MENSAJEROS DE LA PAZ	G-82040684	35.562,00 €
7	FUNDACIÓN RED INCOLA	G-47676010	8.750,00 €
8	ASOCIACIÓN COMISIÓN CATÓLICA ESPAÑOLA DE MIGRACIÓN (ACCEM)	G-79963237	60.000,00 €
9	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL (FEAFES MELILLA)	G-52006871	37.030,99 €
10	MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL)	G-28838001	88.167,69 €
11	ASOCIACIÓN MELILLA ACOGE	G-29957495	54.294,12 €
12	SAVE THE CHILDREN	G-79362497	136.702,24 €
13	ASPANIES PLENA INCLUSIÓN MELILLA	G-29950813	82.113,40 €
14	CARITAS DIOCESANA DE MALAGA-INTERPARROQUIAL DE MELILLA	R-2900017-A	5.650,31 €
15	FUNDACIÓN YEHUDI MENUHIN ESPAÑA	G-82260282	1.805,55 €
16	ASOCIACIÓN DIANOVA ESPAÑA	G-28843647	5.684,00 €

TOTAL**1.302.198,41 €**

Las Subvenciones concedidas deberán destinarse a los programas presentados que a continuación se relacionan:

Nº EXP.	NOMBRE ENT. EJEC	CIF	
1	CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA	G-29901907	
PROGRAMA	COLECTIVO	DESGLOSE IMPORTE CONCEDIDO	PERIODO SUBVENCIONADO
EQUIPAMIENTO RESIDENCIAL: GASTOS DE PERSONAL PARA LA ATENCIÓN A MENORES EN DIFICULTAD SOCIAL EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ENTIDAD	INFANCIA Y FAMILIA	253.100,00 €	01/01/2017 - 31/12/2017

PLANES DE EMERGENCIA DE LOS PABELLONES DE MENORES HERMANO HELADIO ALONSO, PABELLÓN SOR CONCEPCIÓN SÁNCHEZ Y PABELLÓN "A" DE ANCIANOS ASISTIDOS	PERSONAS MAYORES	7.000,00 €	01/01/2017 - 31/12/2017
INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO CENTRALIZADO EN PLANTA BAJA DEL PABELLÓN "B" DE PERSONAS	PERSONAS MAYORES	18.000,00 €	01/01/2017 - 31/12/2017

MAYORES ASISTIDAS, CON SISTEMA AIR ZONE			
Nº EXP.	NOMBRE ENT. EJEC	CIF	
2	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE MELILLA (AFAL MELILLA)	G-29962412	
PROGRAMA	COLECTIVO	DESGLOSE IMPORTE CONCEDIDO	PERIODO SUBVENCIONADO
ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MAYORES: ATENCIÓN SOCIO SANITARIA EN CENTROS DE DÍA	PERSONAS MAYORES	36.223,00 €	01/01/2018 - 31/12/2018
PROMOCIÓN Y FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO PARA SU INTERVENCIÓN EN ATENCIÓN INTEGRAL SOCIO SANITARIA	INTERVENCIÓN DEL VOLUNTARIADO	2.060,00 €	01/01/2018 - 31/12/2018
ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MAYORES: AYUDAS TÉCNICAS, CUIDADO PERSONAL EN EL DOMICILIO Y CUIDADOS A TRAVÉS DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS	PERSONAS MAYORES	10.250,00 €	01/01/2018 - 31/12/2018
Nº EXP.	NOMBRE ENT. EJEC	CIF	
3	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q-2866001-G	
PROGRAMA	COLECTIVO	DESGLOSE IMPORTE CONCEDIDO	PERIODO SUBVENCIONADO
AYUDA DOMICILIO COMPLEMENTARIA	PERSONAS MAYORES	21.000,00 €	01/01/2018 - 31/12/2018
ACOGIMIENTO, ATENCIÓN Y ASESORAMIENTO PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE PRECARIEDAD	ATENCIÓN A LA MUJER	2.500,00 €	01/01/2018 - 31/12/2018

ATENCION INTEGRAL A PERSONAS CON VIH EN SITUACION DE VULNERABILIDAD (AYUDA A DOMICILIO SIDA)	PERSONAS CON VIH SIDA	10.000,00 €	01/01/2018 - 31/12/2018
CENTROS INFANTILES DE 0 A 3 AÑOS	INFANCIA Y FAMILIA	86.655,96 €	01/01/2018 - 31/12/2018
MANTENIMIENTO CENTROS AMBULATORIOS	PERSONAS CON DROGODEPENDENCIA	1.682,00 €	01/01/2018 - 31/12/2018
ACOGIDA INTEGRAL A INMIGRANTES	PERSONAS INMIGRANTES	73.445,00 €	01/01/2018 - 31/12/2018
ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS SIN HOGAR	INCLUSION SOCIAL	36.030,00 €	01/01/2018 - 31/12/2018
RED SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES: ENRED@TE	PERSONAS MAYORES	9.000,00 €	01/01/2018 - 31/12/2018
INFORMACION Y CAPACITACIÓN CUIDADORES NO PROFESIONALES	PERSONAS MAYORES	4.000,00 €	01/01/2018 - 31/12/2018
ITINERARIOS SOCIOLABORALES PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE ESPECIAL DIFICULTAD (Itinerarios sociolaborales para familias con todos sus miembros en situación de desempleo)	INFANCIA Y FAMILIA	18.000,00 €	01/01/2018 - 31/12/2018
PROMOCIÓN Y FORMACION DEL VOLUNTARIADO DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A PERSONAS CON NECESIDADES DE ATENCION INTEGRAL SOCIOSANITARIA	INTERVENCIÓN DEL VOLUNTARIADO	7.930,00 €	01/01/2018 - 31/12/2018
PROMOCIÓN Y FORMACION DEL VOLUNTARIADO PARA LA ATENCION A LAS PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS Y/O DE INSERCIÓN LABORAL	INTERVENCIÓN DEL VOLUNTARIADO	3.833,00 €	01/01/2018 - 31/12/2018
PROMOCIÓN Y FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO PARA EL FOMENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN DE LA ELINCUENCIA	INTERVENCIÓN DEL VOLUNTARIADO	1.000,00 €	01/01/2018 - 31/12/2018

ATENCION URGENTE A NECESIDADES BASICAS	URGENCIA	41.173,00 €	01/01/2018 - 31/12/2018
Nº EXP.	NOMBRE ENT. EJEC	CIF	
4	CONFEDERACION NACIONAL DE MUJERES EN IGUALDAD	G-80409105	

PROGRAMA	COLECTIVO	DESGLOSE IMPORTE CONCEDIDO	PERIODO SUBVENCIONADO
CASAS DE ACOGIDA PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO	ATENCIÓN A LA MUJER	121.715,00 €	01/01/2018 - 31/12/2018

Nº EXP.	NOMBRE ENT. EJEC	CIF	
5	ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE MELILLA (ASOME)	G29963915	

PROGRAMA	COLECTIVO	DESGLOSE IMPORTE CONCEDIDO	PERIODO SUBVENCIONADO
ATENCIÓN AL ENTORNO DE LAS PERSONAS SORDAS PARA SU INTEGRACIÓN SOCIOFAMILIAR	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	7.841,15 €	01/01/2018 - 31/12/2018

PROGRAMA	COLECTIVO	DESGLOSE IMPORTE CONCEDIDO	PERIODO SUBVENCIONADO
AGENTES DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD SORDA - ADECOSOR	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	14.000,00 €	01/01/2018 - 31/12/2018

Nº EXP.	NOMBRE ENT. EJEC	CIF	
6	FUNDACION MENSAJEROS DE LA PAZ	G-82040684	

COLECTIVO	DESGLOSE IMPORTE CONCEDIDO	PERIODO SUBVENCIONADO	PERIODO SUBVENCIONADO
COMEDORES SOCIALES Y BANCO SOLIDARIO	URGENCIA	35.562,00 €	01/01/2018 - 31/12/2018

Nº EXP.	NOMBRE ENT. EJEC	CIF	
---------	------------------	-----	--

7	FUNDACIÓN RED INCOLA	G-47676010	
COLECTIVO	DESGLOSE IMPORTE CONCEDIDO	PERIODO SUBVENCIONADO	PERIODO SUBVENCIONADO

INCOLA: PROMOCIÓN SOCIO EDUCATIVA, SALUD Y CALIDAD DE VIDA EN LA INFANCIA	INFANCIA Y FAMILIA	8.750,00 €	01/01/2018 - 31/12/2018
Nº EXP.	NOMBRE ENT. EJEC	CIF	
8	ASOCIACIÓN COMISIÓN CATÓLICA ESPAÑOLA DE MIGRACIÓN (ACCEM)	G-79963237	
COLECTIVO	DESGLOSE IMPORTE CONCEDIDO	PERIODO SUBVENCIONADO	PERIODO SUBVENCIONADO
ATENCIÓN Y ACOGIDA A INMIGRANTES	PERSONAS INMIGRANTES	60.000,00 €	01/01/2018 - 31/12/2018
Nº EXP.	NOMBRE ENT. EJEC	CIF	
9	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL (FEAFES MELILLA)	G-52006871	
COLECTIVO	DESGLOSE IMPORTE CONCEDIDO	PERIODO SUBVENCIONADO	PERIODO SUBVENCIONADO
PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	16.530,99 €	01/01/2018 - 31/12/2018
PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN.	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	20.500,00 €	01/01/2018 - 31/12/2018
Nº EXP.	NOMBRE ENT. EJEC	CIF	
10	MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL)	G-28838001	
COLECTIVO	DESGLOSE IMPORTE CONCEDIDO	PERIODO SUBVENCIONADO	PERIODO SUBVENCIONADO

PUNTO DE INFORMACION Y ASESORAMIENTO INTEGRAL PARA LA MUJER VICTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y/O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.	ATENCIÓN A LA MUJER	24.694,00 €	01/01/2018 - 31/12/2018
ESCUELA DE PADRES Y MADRES POR LA PAZ	INFANCIA Y FAMILIA	13.200,00 €	01/01/2018 - 31/12/2018
JOVENES Y MINORIAS	JOVENES	10.123,63 €	01/01/2018 - 31/12/2018
OFICINAS DE INFORMACIÓN EN PRIMERA ACOGIDA	PERSONAS INMIGRANTES	29.000,00 €	01/01/2018 - 31/12/2018
INTEGRACION EN CENTROS ESCOLARES DE PRIMARIA	INFANCIA Y FAMILIA	8.650,06 €	01/01/2018 - 31/12/2018
INTERVENCIÓN INTEGRAL CON MUJERES ENRIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL: EMPODERAMIENTO E INSERCIÓN SOCIOLABORAL	ATENCIÓN A LA MUJER	2.500,00 €	01/01/2018 - 31/12/2018
Nº EXP.	NOMBRE ENT. EJEC	CIF	
11	ASOCIACIÓN MELILLA ACOGE	G-29957495	
COLECTIVO	DESGLOSE IMPORTE CONCEDIDO	PERIODO SUBVENCIONADO	PERIODO SUBVENCIONADO
ACCESO A LA VIVIENDA Y AL ALOJAMIENTO DE INMIGRANTES ASENTADOS, TRABAJADORES /AS AGRÍCOLAS TRANSEÚNTES. "VIVIENDA"	PERSONAS INMIGRANTES	10.000,00 €	01/01/2018 - 31/12/2018
INTEGRACIÓN DE PERSONAS DE ORIGEN EXTRANJERO PRIVADAS DE LIBERTAD	PERSONAS RECLUSAS Y EXRECLUSAS	6.427,99 €	01/01/2018 - 31/12/2018
TEJIENDO ESPACIOS DE ENCUENTRO	JOVENES	2.050,00 €	01/01/2018 - 31/12/2018
"BARABARA" (CAMINO EN SWAJILI). PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN YMEJORA DE LA INCORPORACIÓN DE LA MUJER INMIGRANTE AL MERCADO LABORAL.	ATENCIÓN A LA MUJER	2.080,00 €	01/01/2018 - 31/12/2018
"RINARA" PROGRAMA DIRIGIDO A LA DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE POSIBLES VÍCTIMAS DE TRATA.	ATENCIÓN A LA MUJER	29.500,00 €	01/01/2018 - 31/12/2018
BOREAL: INCLUSIÓN SOCIAL DESDE LA COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS Y URGENTES DIRIGIDAS A NÚCLEOS FAMILIARES	URGENCIA	4.236,13 €	01/01/2018 - 31/12/2018

O DE CONVIVENCIA EN SITUACIÓN			
Nº EXP.	NOMBRE ENT. EJEC	CIF	
12	SAVE THE CHILDREN	G-79362497	
COLECTIVO	DESGLOSE IMPORTE CONCEDIDO	PERIODO SUBVENCIONADO	PERIODO SUBVENCIONADO
ATENCIÓN EDUCATIVA Y SOCIO SANITARIA DIRIGIDA A MENORES NO ACOMPAÑADOS EN MELILLA	INFANCIA Y FAMILIA	136.702,24 €	01/01/2018 - 31/12/2018
Nº EXP.	NOMBRE ENT. EJEC	CIF	
13	ASPAÑIES PLENA INCLUSIÓN MELILLA	G-29950813	
COLECTIVO	DESGLOSE IMPORTE CONCEDIDO	PERIODO SUBVENCIONADO	PERIODO SUBVENCIONADO
APOYO A FAMILIARES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DEL DESARROLLO	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	43.895,97 €	01/01/2018 - 31/12/2018
ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O DEL DESARROLLO PARA SU AUTONOMÍA PERSONAL Y CIUDADANÍA ACTIVA.	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	20.245,95 €	01/01/2018 - 31/12/2018
PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD COGNITIVA	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	17.971,48 €	01/01/2018 - 31/12/2018
Nº EXP.	NOMBRE ENT. EJEC	CIF	
14	CARITAS DIOCESANA DE MALAGA- INTERPARROQUIAL DE MELILLA	R-2900017-A	
COLECTIVO	DESGLOSE IMPORTE CONCEDIDO	PERIODO SUBVENCIONADO	PERIODO SUBVENCIONADO
PROGRAMAS PARA LA INSERCIÓN SOCIO LABORAL DE LAS MUJERES	ATENCIÓN A LA MUJER	5.650,31 €	01/01/2018 - 31/12/2018
Nº EXP.	NOMBRE ENT. EJEC	CIF	
15	FUNDACIÓN YEHUDI MENUHIN ESPAÑA	G-82260282	
COLECTIVO	DESGLOSE IMPORTE CONCEDIDO	PERIODO SUBVENCIONADO	PERIODO SUBVENCIONADO
INCLUSION MUS-E PARA JOVENES	JOVENES	1.805,55 €	01/01/2018 - 31/12/2018

Nº EXP.	NOMBRE ENT. EJEC	CIF	
16	ASOCIACIÓN DIANOVA ESPAÑA	G-28843647	
COLECTIVO	DESGLOSE IMPORTE CONCEDIDO	PERIODO SUBVENCIONADO	PERIODO SUBVENCIONADO
DESARROLLO DE UN SISTEMA DE EVALUACIÓN (MONITORIZACIÓN Y SEGUIMIENTO) EN SERVICIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL PARA MENORES TUTELADOS	INFANCIA Y FAMILIA	5.684,00 €	01/01/2018 - 31/12/2018

TOTAL

1.302.198,41 €

Motivos de denegación de la Subvención:

Nº EXP.	Nombre ent. ejec.	CIF	Motivos de denegación de la Subvención:
17	FUNDACIÓN RAIS	G-83207712	RENUNCIA ENTIDAD
Nº EXP.	Nombre ent. ejec.	CIF	Motivos de denegación de la Subvención:
18	PROVIVIENDA	G-83207712	RENUNCIA ENTIDAD
Nº EXP.	Nombre ent. ejec.	CIF	Motivos de denegación de la Subvención:
19	RED ESPAÑOLA DE ENTIDADES POR EL EMPLEO, RED ARAÑA	G-58579806	FUERA DE PLAZO

Melilla, 20 de diciembre de 2017,
El Consejero de Bienestar Social,
Daniel Ventura Rizo

La Disposición que antecede, firmada electrónicamente por la Autoridad competente e identificada con el Código de Verificación Seguro que consta, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, quedando registrada al Núm.

Número 2017009176 de fecha 20/12/2017

Melilla, 20 de diciembre de 2017,
La Secretaria Técnica de Bienestar Social Acctal,
Inmaculada Merchán Mesa

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE FOMENTO

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

1205. ORDEN Nº 2279 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2017, RELATIVA A DECLARAR LA PERDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES DE ALQUILER CORRESPONDIENTES A LA LISTA DE ESPERA DEL SEGUNDO SEMESTRE DE 2016 Y PRIMER SEMESTRE DE 2017, DE D^a JALIMA BELKASMI Y D^a HALIMA EL FARI.

En relación con los expedientes de subvención incluidos en el Anexo, al amparo de lo dispuesto en la convocatoria del procedimiento de concesión de subvenciones para el pago del alquiler de viviendas privadas, aprobada mediante Orden del Consejero de Fomento, registrada al núm. 2672, de 29 de diciembre de 2016 (BOME n.º 5405, de 3 de enero de 2017), y en atención a lo siguientes

HECHOS

PRIMERO.- Mediante la citada Orden se convocaron las subvenciones para el pago del alquiler de viviendas privadas correspondientes al segundo semestre de 2016 y primer semestre de 2017, al amparo de lo dispuesto en el art. 8.m del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

SEGUNDO.- Por Orden del Consejero de Fomento, registrada al núm. 1734, de 13 de octubre de 2017 (BOME n.º 5488, de 20 de octubre), se reconocieron las subvenciones de alquiler incluidas en el Anexo.

TERCERO.- Con fecha 20 de noviembre de 2017 se remite por EMVISMESA relación de expedientes de subvención de alquiler de viviendas privadas que han sido beneficiarios en el segundo semestre del año 2016 y primer semestre del año 2017 (Lista de Espera) y que no han presentado los recibos justificantes en el plazo establecido por la normativa reguladora.

CUARTO.- Por acuerdo del Consejero de Fomento, de fecha 21 de noviembre de 2017 (BOME n.º 5498, de 24 de noviembre), se inicia procedimiento con el fin de declarar la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones de alquiler correspondientes, concediendo trámite de audiencia por plazo de diez días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimaran convenientes.

Los servicios de esta Dirección General no tienen constancia hasta la fecha de la presentación de alegaciones al respecto.

QUINTO.- En los expedientes que se relacionan en el Anexo, como consecuencia de la justificación insuficiente de la subvención, el importe a que finalmente tiene derecho el beneficiario difiere del inicialmente concedido por la Orden de 13 de octubre de 2017.

A la vista de dicha situación, se evidencia como necesario dictar resolución de pérdida del derecho total o parcial al cobro de los expedientes afectados y el correspondiente archivo de los mismos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según establece el párrafo 2, del apartado 3, del artículo 34 de esta Ley. Su desarrollo reglamentario se contiene en el artículo 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, cuyo apartado segundo remite la regulación del procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro de la subvención a lo establecido en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones para el procedimiento de reintegro.

La pérdida del derecho al cobro consiste en el importe resultante de la diferencia entre el importe de la subvención concedida y el importe finalmente justificado.

SEGUNDO.- Según el criterio decimoséptimo, apartado 4, de la Convocatoria de las subvenciones de alquiler, el plazo para la presentación de los recibos correspondientes a las mensualidades objeto de subvención será de 30 días tras la publicación de la lista de beneficiarios. Transcurrido dicho plazo comenzará el procedimiento de reintegro de la subvención.

De acuerdo con lo anterior, y vista la propuesta del Director General de la Vivienda y Urbanismo, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

UNO.- Declarar la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones que se indican en el Anexo, sin perjuicio de los demás efectos que procedan con arreglo a la normativa aplicable.

ANEXO

RELACIÓN DE SUBVENCIONES NO JUSTIFICADAS					
Exp.	Nombre	Apellidos	N.I.F./N.I.E.	Importe reconocido	Importe pérdida derecho cobro
317	JALIMA	BELKASMI	X2246139M	2.400,00 €	2.400,00 €
337	HALIMA	EL FARI	X3132420G	948,12 €	948,12 €

TOTAL 3.348,12 € 3.348,12 €

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa, en el plazo de dos meses desde su publicación. Asimismo, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas. El recurso potestativo de reposición habrá de interponerse en el plazo de un mes desde la publicación de esta Convocatoria. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de un mes. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso interpuesto, quedando expedita la vía judicial contencioso-administrativa.

Melilla, 14 de diciembre de 2017
El Consejero de Fomento,
Javier González García

La Disposición que antecede, firmada electrónicamente por la Autoridad competente e identificada con el Código de Verificación Seguro que consta, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, quedando registrada al Núm.

Melilla, 14 de diciembre de 2017
La Secretaria Técnica de Fomento,
Inmaculada Merchan Mesa

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

INSTITUTO DE LAS CULTURAS

1206. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE INSTITUTO DE LAS CULTURAS Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA EL DESARROLLO DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE INSTITUTO DE LAS CULTURAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA EL DESARROLLO DE LINEAS DE INVESTIGACIÓN.

En Melilla, a 30 de noviembre de 2017

REUNIDOS

De una parte la Excm. Sra. D^a. M^a Paz de la Paz Velázquez Clavarana, Vicepresidenta del Consejo Rector y Presidenta de la Comisión Ejecutiva del Instituto de las Culturas de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el ejercicio de las competencias delegadas por el Presidente del Consejo Rector del Instituto, mediante Resolución de fecha 7 de septiembre de 2015 con no de Registro de entrada 213 (BOME NO 5269 de 15/09/2015).

Y de otra, la Sra. Rectora Magnífica, Da Pilar Aranda Ramírez, en nombre y representación de la Universidad de Granada, (Reino de España) de la que es Rectora Magnífica en virtud del Decreto 157/2015, de 19 de junio (BOJA no 119, de 22 de junio de 2015), actuando con las atribuciones que le confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 45, k) de los Estatutos de la Universidad de Granada, con C.I.F Q1818002-F y domicilio en Cuesta del Hospicio, s/n, C.P. 18071 de Granada.

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que le están legalmente atribuidas

MANIFIESTAN

PRIMERO. Que el Instituto de las Culturas tiene entre sus finalidades el objetivo de investigación, estudio, promoción y difusión de los valores intrínsecos de la pluralidad cultural melillense como recoge el artículo 3 de sus estatutos (B.O.M.E. núm. 4919 de 8 de mayo de 2012).

SEGUNDO. Que el Instituto de las Culturas, tiene como misión principal elaborar proyectos y propuestas de acciones dirigidas al desarrollo y promoción de la cultura en todas sus manifestaciones, así como el establecimiento de mecanismos y estrategias que contribuyan eficazmente a la preservación y desarrollo del acervo cultural de las comunidades que integran la población melillense, como patrimonio común, siendo particularmente sensible con la defensa, estudio, investigación y divulgación de los mencionados valores culturales melillenses, así como la difusión, tanto en el ámbito de la Ciudad como fuera de ella, de las tradiciones y costumbres más significativas que los conforman.

TERCERO. La Comisión ejecutiva del Instituto de las Culturas, en sesión celebrada el pasado 24 de enero de 2017, aprobó los presupuestos y el Plan de actuaciones del Instituto de las Culturas para su elevación al Consejo Rector, siendo aprobado por dicho órgano en la misma fecha y donde se incluye una Subvención Nominativa mediante la firma de un Convenio de colaboración con la Universidad de Granada por un importe total de 20.000 euros; en el ejercicio 2016 se procedió a tramitar una subvención nominativa por este concepto a la Universidad de Granada siendo éste 2017 una continuidad de algunas de las líneas de investigación que se han llevado a cabo, si bien por determinados errores la subvención no se ha contemplado de forma nominativa en el presente ejercicio.

CUARTO.- Atendiendo a que en la actualidad no consta en el plan estratégico de subvenciones del Instituto de las Culturas, la citada "subvención" no es menos obvio que tanto en el ejercicio anterior como en el presente se está llevando a cabo una línea de investigación desde la Universidad de Granada, que ya se inició en el ejercicio anterior, que hace preciso continuar la colaboración con la Universidad de Granada en los gastos ocasionados por la actuación de nuestros investigadores en las líneas de investigación.

QUINTO.- Que la Universidad de Granada tiene como uno de sus objetivos, contribuir al progreso social y al desarrollo de la sociedad, y procurar la mayor proyección de sus actividades en el entorno más cercano y en los ámbitos nacional e internacional. A tal efecto, promoverá la difusión de la ciencia, la cultura, la creación artística y el compromiso solidario, por sí o en colaboración con entidades públicas o privadas, mediante Acuerdos o Convenios, la extensión universitaria, la cooperación al desarrollo y la creación de otras personas jurídicas.

SEXTO.- Que el Instituto de las Culturas de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Universidad de Granada, a través de la Facultad de Ciencias Sociales de Melilla, tienen el propósito de desarrollar líneas de investigación, que fomenten el conocimiento, por todos los melillenses, de las culturas de cada comunidad, a modo de interrelación más profunda de todas ellas.

SEPTIMO.- Ambas partes conciertan la presente fórmula de colaboración, a cuyo fin otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente Convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, justificado el procedimiento de concesión directa en la previsión nominativa de la subvención en el presupuesto del Instituto de las Culturas para el año 2017.

Por todo ello, las Entidades firmantes, constitucional y estatutariamente vinculadas con los principios de eficacia y coordinación de la actividad administrativa, de conformidad con lo expuesto y con el fin de concertar la ejecución y gestión de los objetivos propuestos, acuerdan la formalización del presente Convenio de Colaboración conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Instituto de las Culturas de la Ciudad Autónoma de Melilla se compromete a desarrollar, a través del presente convenio, líneas de investigación dirigidas por el personal docente e investigador de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Granada en Melilla que fomenten los valores intrínsecos de la pluralidad cultural melillense, como patrimonio común de Melilla y de España.

SEGUNDA.- Durante el año 2017, las líneas de investigación que se desarrollarán serán las siguientes:

- *Estudio Socio-Económico de Desigualdades de renta y riqueza de la Ciudad Autónoma de Melilla dirigida por Dr. Juan Antonio Marmolejo Martín, Dr. Joaquín Arana Torres, Dra. Rosa M^a Espejo Montes y Dra. Ana M^a Plata Díaz.*
- *Estudio sociocultural de los jóvenes melillenses dirigida por Dr. Juan Antonio Marmolejo Martín, Dr. Ana M^a Plata Díaz, Dr. Rosa Espejo Martín y Dr. Juan Carlos Garrido Rodríguez.*
- *El Trabajo como herramienta de integración cultural, dirigida por Dra. María del Cannen Burgos Goye y Dra. Selina Serrano Escribano.*
- *Análisis de la Diversidad Cultural en el emprendimiento y en las Empresas de la Ciudad Autónoma de Melilla, dirigida por Dra. Rocío Sánchez Llamas y Dra. Dainelis Cabeza Pulles.*

TERCERA. El Instituto de las Culturas de la Ciudad Autónoma de Melilla contribuye al proyecto Sufragando los gastos generados, por el desarrollo de la investigación. Para ello, existe crédito suficiente en la Aplicación Presupuestaria 33403/47000 denominada BECAS, ESTUDIO E INVESTIGACIÓN, correspondiente al presupuesto del año 2017, con un límite de 20.000 €.

CUARTA. La Facultad de Ciencias Sociales, de la Universidad de Granada en Melilla se compromete a la difusión de todas las actividades que se llevarán a cabo, facilitará la comunicación con los responsables nombrados para cada línea, pondrá a su disposición el uso de sus instalaciones, equipo y material necesario, colaborando activamente con la Ciudad para la consecución de los objetivos del presente Convenio.

QUINTA. Los responsables de las líneas de investigación tendrán que presentar una memoria inicial sobre el proyecto a realizar así como una memoria final con los resultados objeto de las mismas ante el Instituto de las Culturas de la Ciudad Autónoma de Melilla, como fecha límite el 31 de marzo de 2018.

SEXTA. El abono de la Subvención se hará efectivo tras la firma del presente Convenio, y previa autorización por parte de la Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla, en un único pago que tendrá la naturaleza prepagable íntegramente dadas las características de la entidad, que no dispone de otros medios de financiación para las actividades que se pretenden llevar a cabo y una vez informada favorablemente, previa entrega de la memoria de actividades y acciones a realizar, por parte de la Directora Gerente del Instituto.

SÉPTIMA.- La percepción de esta subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, teniendo en cuenta que el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras Subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

OCTAVA.- Justificación. La aportación económica se recibe por la Universidad de Granada con el carácter de subvención a justificar. La justificación se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deberán incluir, según lo estipulado en el artículo 23 del Reglamento General de Subvenciones de la CAM y bajo la responsabilidad del declarante "... los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez

jurídica que permitan acreditar el cumplimiento objeto de la subvención. Esta cuenta justificativa deberá incluir una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa".

NOVENA.- Cualquiera de las partes podrá solicitar las reuniones conjuntas que se estimen oportunas para la buena marcha del proyecto, nombrándose como responsable de la coordinación de este proyecto, por parte del Instituto de las Culturas de la Ciudad Autónoma de Melilla, a la Directora Gerente de dicho Instituto, Da María del Carmen Pardos Bravo, y por parte de la Universidad de Granada, al Decano de la Facultad de Ciencias Sociales en Melilla, D. Juan Antonio Marmolejo Martín.

DÉCIMA. Vigencia.- El presente Convenio de colaboración tendrá vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017, ambos inclusive.

UNDÉCIMA. En ningún caso se establecerá relación laboral, civil o de ninguna otra índole entre el Instituto de las Culturas de Melilla y las personas o entidades que realicen actuaciones previstas en el Convenio, las cuales quedarán vinculadas única y exclusivamente a la Universidad de Granada.

DUODÉCIMA.- Causas de Extinción. El incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas del presente Convenio será causa de extinción del mismo. También será causa de resolución el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas. El incumplimiento de alguna de las Cláusulas o de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención por parte de la entidad beneficiaria determinará la obligación de reintegro de las cantidades que ya hubiera obtenido por tal fin. El incumplimiento por parte de la Ciudad Autónoma determinará el pago de los daños causados a la otra parte.

DECIMOTERCERA.- Las partes se comprometen a cumplir en sus actuaciones la legislación Comunitaria, Nacional, Autonómica y Local que le sea de aplicación, y a la Universidad de Granada, en particular, al cumplimiento de la legislación sobre protección de datos de carácter personal y la normativa sobre seguridad y prevención de riesgos laborales.

DECIMOCUARTA.- Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del orden Jurisdiccional contencioso-administrativo.

Los representantes de ambas Instituciones firman el presente Convenio, en dos ejemplares originales igualmente válidos y estampan en ellos sus respectivos sellos en la fecha y lugar mencionados ut supra.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla,
Paz Velázquez Clavarana
Presidenta Instituto de las Culturas

Por la Universidad de Granada.
Pilar Aranda Ramírez
Rectora Magnífica

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PATRONATO DE TURISMO

1207. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO DE TURISMO Y LA MERCANTIL ANDALUCÍA TRAVEL S.A.

ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

REUNIDOS

De una parte el EXCMO. SR. D. FRANCISCO JAVIER MATEO FIGUEROA, Presidente del Patronato de Turismo de Melilla, nombrado por Decreto Presidencial nº 59 de fecha 20 de julio de 2015 (BONE EXTR. 28 de 20/7/2015).

Y de otra DÑA. DOLORES SÁNCHEZ DEL BARCO, Directora

General de la entidad mercantil ANDALUCÍA TRAVEL S.A., provista de C.I.F. A-29053998, y con domicilio social en el Centro Comercial Montemar de Torremolinos (Málaga).

EXPONEN

Que ambas partes convienen en colaborar en la activa promoción de la Ciudad Autónoma de Melilla a nivel nacional.

Que ambas partes han decidido articular la forma de este acuerdo según los puntos reflejados en el presente Acuerdo de Colaboración para la promoción de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Que ambas partes deciden regularizar el presente Acuerdo en base a las siguientes

CLAUSULAS

Andalucía Travel S.A., creará para la comercialización de la Ciudad Autónoma de Melilla, paquetes turísticos vacacionales y elaborará para la promoción de los mismos folletos (al menos 5.000 ejemplares) y hojillas a colores donde se incluirá toda la información relativa a los paquetes turísticos de la Ciudad Autónoma de Melilla con el fin de ofrecer ofertas puntuales.

Andalucía Travel S.A.. distribuirá el material descrito en el apartado anterior mediante acciones dirigidas a colectivos, tales como presentaciones, mailings y promociones en general encaminadas a incrementar el número de clientes de esta empresa en Melilla, especialmente a tour operadores nacionales e internacionales así como a asociaciones, peñas y clubes establecidos en la Costa del Sol.

Andalucía Travel S.A. fomentará la difusión del destino Melilla a través de al menos tres (3) medios de prensa escritos, así como en al menos dos (2) medios de radio.

Andalucía Travel S.A. se compromete a mantener su programación "Especial Melilla" en su página web facilitando la venta del producto on line.

Andalucía Travel S.A., como miembro de un grupo de agencias asociadas a nivel nacional (Grupo GEA), publicitará la programación "Especial Melilla" en todos los puntos de venta pertenecientes a la asociación.

Andalucía Travel S.A. se compromete a estar presente en la Feria Internacional de Turismo (FITUR) dentro del stand de la Ciudad Autónoma de Melilla para apoyar la comercialización de la Ciudad como destino turístico.

La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de su Patronato de Turismo, se compromete a colaborar con el importe de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,000 tasas e impuestos incluidos, a través de transferencia bancaria.

NORMATIVA APLICABLE

Al presente convenio le será de aplicación la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio que aprueba el

Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y por el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BONIE 4224 de 05/09/2005). Así mismo, es de aplicación la Base nº 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla.

ESTIPULACIONES

La duración del presente convenio abarca la anualidad de 2017, independientemente de la fecha de su firma. En cualquier caso, finalizará el 31 de diciembre de 2017.

Existe crédito presupuestario en la partida 2017 43204/47900 "Convenio Andalucía Travel".

La justificación por parte del beneficiario se realizará antes del 31 de marzo de 2018.

Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o copia compulsada, según se establece en el art. 73.1 del R.D. 887/2006 de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Así mismo, y atendiendo al artículo 23 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BONE 4224 de 09/09/2005) deberá incluir una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Serán causa de reintegro de la cantidad percibida las contempladas en el art. 37.1 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

La entidad colaboradora se compromete a someterse a las actuaciones de comprobación y control previstas en art. 15.1.d de la Ley General de Subvenciones.

El presente convenio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

El abono del presente convenio se realizará en un único pago, a la suscripción del mismo.

No se admitirá ningún justificante de pago en efectivo superior a los 2.500€, tal y como establece la normativa vigente.

Melilla, 19 de diciembre de 2017

Por Patronato de Turismo por Andalucía Travel S.A. de Melilla,
Javier Mateo Figueroa y Dolores Sánchez del Barco

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

Área Trabajo e Inmigración

1208. RESOLUCIÓN DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, RELATIVA A DENUNCIA CON INICIO DE NEGOCIACIONES DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA S.A.U. DEPURACIÓN Y TRATAMIENTO DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE MELILLA (SADYT).

Resolución de fecha 30 de noviembre de 2017 del Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Melilla por la que se registra y publica la Denuncia con Inicio de Negociaciones del Convenio Colectivo de la empresa S.A.U. DEPURACIÓN Y TRATAMIENTO DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE MELILLA (SADYT)

Visto el escrito presentado por D. Diego Manuel Martín Roldán en calidad de Delegado de Personal de REMESA AGUAS comunicando la **DENUNCIA del Convenio Colectivo de la empresa S.A.U. DEPURACIÓN Y TRATAMIENTO DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE MELILLA (SADYT)**, publicado en el BOME núm. 4719 de fecha 8 de junio de 2010 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo,

Esta Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Melilla, en uso de las atribuciones que le confiere el REAL DECRETO 2725/1998, de 18 de diciembre, de Integración de las Direcciones Provinciales de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en las Delegaciones de Gobierno, por delegación del Delegado de Gobierno en Melilla, según la resolución de 11.5.2000 BOME de 25 de mayo.

ACUERDA

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada denuncia del Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla».

Melilla, 30 de noviembre de 2017

El Delegado de Gobierno P.D. (RESOL. 11/05/2000, BOME DE 25 DE MAYO),
Directora del Área de Trabajo e Inmigración,
Antonia Basante Ortiz

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1**

1209. NOTIFICACIÓN A D.BOULIH TAHAR, EN PROCEDIMIENTO SANCIONES 163/2016

NIG: 52001 44 4 2016 0000182

Modelo: N81291

SAN SANCIONES 0000163 /2016

Sobre SANCIONES

DEMANDANTE/S D/ña: SAID EL BAY AHMED

ABOGADO/A: JOUSEFF TORRES OLORIZ MOHAMED

DEMANDADO/S D/ña: BOULIH TAHAR, DELEGACION DEL GOBIERNO EN MELILLA

ABOGADO/A: , ABOGADO DEL ESTADO

EDICTO

D/D^a MAGDALENA ZARAGOZA PEREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de MELILLA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento SANCIONES 0000163 /2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D^a SAID EL BAY AHMED contra DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA, BOULIH TAHAR sobre SANCIONES, se ha dictado la siguiente resolución:

**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN
LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/SRA D/D^a.
MAGDALENA ZARAGOZA PEREZ**

En MELILLA, a diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete.

Visto el estado de las presentes actuaciones, se **acuerda:**

Señalar nuevamente para que tenga lugar dicho acto el próximo **día 17/01/2018 a las 11.15 horas**, en la sala de vistas asignada a este Juzgado. Sirviendo la notificación de la presente resolución de citación en forma a las partes.

Se reiteran las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la primera citación.

Cítese al codemandado BOULIH TAHAR a través de EDICTOS conforme a lo acordado en el acto de la vista de fecha 30/11/17, librándose a tal fin los despachos oportunos.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación

con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN EN LEGAL FORMA al DEMANDADO BOULIH TAHAR**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En MELILLA, a diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA